PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO,

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20573296029 Fecha de envío : 12/11/2024

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES FALCON EMPRESA Hora de envío : 13:00:10 INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SE CONSIDERE servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La elaboración, y/o evaluación y/o formulación de expedientes técnicos de obras de Agua Potable y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas residuales y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de

conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable.

Ahora con la finalidad de promover mayor participacion de postores solicitamos que tambien sea considerado los terminos como;

ELABORACION DE PERFILES TECNICOS Y/O FICHAS TECNICOS EN SANEAMIENTO, ACTUALIZACION DE EXPEDIENTES TECNICOS, EXPEDIENTES TECNICOS DE SALDOS DE OBRA, ELABORACION DE INFORMES DE ESTADO SITUACIONAL, SUPERVISION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y/O EN CONVINACION DE TERMINOS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE O UBS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley n° 30225, art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, en el cual en los TdR se adicionará los siguientes términos: "expedientes técnicos saldo de obra y/o informe de estado situacional".

Asimismo, no se considera los demás términos, en razón a que el servicio refiere a la "Elaboración del Informe de Estado Situacional de obra".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme a lo señalado se modificará los TdR, en el numeral CAP III, numeral 20, ítem 3.2 y literal B; de los requisitos de calificación, siendo de la siguiente manera:

"Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La elaboración, y/o evaluación y/o peritajes y/o formulación de: expedientes técnicos de obras y/o expedientes técnico de saldo de obra y/o informe de estado situacional de obras; de Agua Potable y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas residuales y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable."

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20529114517 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L. Hora de envío : 09:04:07

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN ESPECIFICAR CLARAMENTE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS AL POSTOR GANADOR PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO EN FISICO Y EDITABLES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación realizada por el participante, respecto al cual se realiza la aclaración a fin garantizar la trasparencia y la información necesaria para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme a lo señalado se modificará los TdR, en el numeral CAP III, numeral 7, ítem 7.1.1; de las Actividades a realizar, siendo de la siguiente manera:

Considerando que la ejecución de la obra estuvo a cargo de PROCOES, el mismo que al ser extinguido, transfirieron toda la documentación al PNSR, siendo dicha documentación la siguiente: el Expediente Técnico de la Obra, y toda la documentación, técnica y financiera generada durante la ejecución de la obra, asimismo, la documentación legal referente al estado de los contratos de ejecución y supervisión de la obra será la proporcionada por la Unidad de Asesoría Legal del PNSR, la misma que se entregará al consultor, a fin de que desarrolle lo descrito en el ítem 8.3 de los Términos de Referencia. Los documentos a ser entregados serán en versión DIGITAL

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20529114517 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L. Hora de envío : 09:04:07

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

CON REFERENCIA A LOS ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS (CALICATAS, PIQUES EXPLORATORIOS) ESPECIFICAR CLARAMENTE QUE CORRESPONDEN A: 1) DENSIDADES DE CAMPO EN LINEAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 2) PROSPECCIONES MEDIANTE CALICATAS EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DADO QUE DICHAS LABORES CORRESPONDEN A UNA ELABORACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL; O EN SU DEFECTO ESPECIFICAR QUE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS SOLICITA LA ENTIDAD A FIN DE ELABORAR UNA PROPUESTA ECONOMICA COHERENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 8.3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación realizada por el participante, respecto al cual se realiza la aclaración a fin garantizar la trasparencia y la información necesaria para la presentación de ofertas.

Conforme a lo señalado se modificará y adicionará en los TdR, en el numeral CAP III, numeral 8, ítem 8.3.1; de la prestación del servicio, siendo de la siguiente manera:

- ¿ Las pruebas a ejecutarse en los componentes de la obra se realizarán en presencia del Supervisor o Inspector designado por la entidad, previa comunicación del Contratista en las fechas programadas para su realización.
- ¿ De no contarse con respuesta a la comunicación realizada, en un plazo máximo (determinado por la entidad), se entenderá que el prestador del servicio puede realizar las pruebas sin la presencia de representantes de la entidad.
- ¿ En caso las pruebas se realicen sin la presencia de representantes de la entidad, el contratista comunicará por escrito a la entidad sobre las pruebas realizadas y la fecha en que estas se efectuaron.
- ¿ Las pruebas y controles de calidad, deberán cumplir con lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) conforme a las Normas Técnica Peruanas (NTP). En ausencia de las Normas antes señaladas, se usarán las Normas Técnicas vigentes emitidas por entes competentes Nacionales.
- ¿ De haberse utilizado pruebas y controles de calidad internacionales en la obra, se deberá aplicar la NTP equivalente a las usadas.
- ¿ Los estudios de Mecánica de Suelos (Calicatas, piques exploratorios) a realizarse, son para verificar si las redes instaladas tanto de agua como de saneamiento, cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico de la obra inicial y si están de acuerdo a lo valorizado por el contratista.

Respecto a la laguna de oxidación, se verificará el tipo de terreno y perfil estratigráfico, a fin de determinar el material empleado y la condición en la que se encuentra.

¿ La prueba de infiltración y perfil estratigráfico deberá realizarse en las lagunas de oxidación, previa evaluación del especialista y supervisor del servicio, a fin de que el consultor elabore un planteamiento de propuesta y/o alternativa de solución para la intervención de la obra paralizada (ítems i y j del numeral 5) Alcance y Descripción de la Prestación de los TdR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20529114517 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L. Hora de envío : 09:04:07

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE ESPECIFICAR EN QUE COMPONENTE SE REALIZARA LA PRUEBA DE INFILTRACIÓN DADO QUE EL PROYECTO NO CUENTA CON UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO-UBS TAMPOCO CON PLANTAS DE TRATAMIENTO CON POZOS PERCOLADORES O ZANJAS DE INFILTRACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 8,3,1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación realizada por el participante, respecto al cual se realiza la aclaración a fin garantizar la trasparencia y la información necesaria para la presentación de ofertas.

Conforme a lo señalado se modificará en los TdR, en el numeral CAP III, numeral 8, ítem 8.3.1; de la prestación del servicio, siendo de la siguiente manera:

- ¿ Las pruebas a ejecutarse en los componentes de la obra se realizarán en presencia del Supervisor o Inspector designado por la entidad, previa comunicación del Contratista en las fechas programadas para su realización.
- ¿ De no contarse con respuesta a la comunicación realizada, en un plazo máximo (determinado por la entidad), se entenderá que el prestador del servicio puede realizar las pruebas sin la presencia de representantes de la entidad.
- ¿ En caso las pruebas se realicen sin la presencia de representantes de la entidad, el contratista comunicará por escrito a la entidad sobre las pruebas realizadas y la fecha en que estas se efectuaron.
- ¿ Las pruebas y controles de calidad, deberán cumplir con lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) conforme a las Normas Técnica Peruanas (NTP). En ausencia de las Normas antes señaladas, se usarán las Normas Técnicas vigentes emitidas por entes competentes Nacionales.
- ¿ De haberse utilizado pruebas y controles de calidad internacionales en la obra, se deberá aplicar la NTP equivalente a las usadas.
- ¿ Los estudios de Mecánica de Suelos (Calicatas, piques exploratorios) a realizarse, son para verificar si las redes instaladas tanto de agua como de saneamiento, cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico de la obra inicial y si están de acuerdo a lo valorizado por el contratista.

Respecto a la laguna de oxidación, se verificará el tipo de terreno y perfil estratigráfico, a fin de determinar el material empleado y la condición en la que se encuentra.

¿ La prueba de infiltración y perfil estratigráfico deberá realizarse en las lagunas de oxidación, previa evaluación del especialista y supervisor del servicio, a fin de que el consultor elabore un planteamiento de propuesta y/o alternativa de solución para la intervención de la obra paralizada (ítems i y j del numeral 5) Alcance y Descripción de la Prestación de los TdR."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20529114517 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L. Hora de envío : 09:04:07

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

CON REFERENCIA AL PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL DE APOYO ESPECIALISTA ELECTROMECANICO SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR EL PERFIL A 12 MESES COMO ESPECIALISTA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS, EN EJECUCIÓN O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO DADO QUE CORRESPONDE AL PERFIL DEL SERVICIO A REALIZAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 14.5 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación realizada por el participante, respecto al cual se modificará y adicionará en los TdR, siguientes:

- "se acoge la modificar la experiencia mínima de 12 meses".
- "se adicionará los siguientes términos: en ejecución o supervisión de obras".

Asimismo, no se considera los demás términos: en razón a que ya se encuentra descrito en la experiencia mínima requerida".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme a lo señalado se modificará en los TdR, en el numeral CAP III, numeral 14, ítem 14.5; del plantel profesional de apoyo, siendo de la siguiente manera:

"01 Especialista Electromecánico: deberá ser Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ing. Mecánico Eléctrico. Con experiencia mínima de 12 meses como Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: equipamiento electromecánico o electromecánico o mecánico electricista o instalaciones electromecánicas o mecánico eléctrico o equipamiento hidráulico y electromecánico, en: elaboración de expedientes técnicos de obras, o en ejecución o supervisión de obras de agua o saneamiento, u obras similares (*); que se computa desde la colegiatura."

Fecha de Impresión:

03/12/2024 07:54

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20529114517 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L. Hora de envío : 09:04:07

Observación: Nro. 6
Consulta/Observación:

CON REFERENCIA AL PERFIL PROFESIONAL DEL TECNICO EN AUTOCAD DEL PERSONAL DE APOYO SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR EL PERFIL DE BACHILLER EN GENERAL CON 06 MESES COMO TECNICO EN AUTOCAD Y/O CADISTA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS, INFORMES TECNICOS FINANCIEROS, PERITAJES, EJECUCIÓN O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO QUE CORRESPONDE REALMENTE AL PERFIL DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 14.5 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que la experiencia y perfil requerido del "Técnico en AutoCAD" solicitado en el TdR, se encuentra acorde a las actividades a desarrollarse, y a la magnitud del proyecto referido en la presente contratación. Sin perjuicio de ello a fin de garantizar la mayor concurrencia de postores y conforme a los pronunciamientos emitidos por el OSCE, la colegiatura y habilitación del personal clave y de apoyo, se acreditarán previo a la firma del Acta de Inicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20529114517 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L. Hora de envío : 09:04:07

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

CON REFERENCIA AL PERFIL PROFESIONAL DEL JEFE DE EQUIPO DEL ESTUDIO SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR EL PERFIL A JEFE PERICIAL Y/O JEFE DE EQUIPO PERICIAL NOMBRES CON LAS CUALES TAMBIEN SE DENOMINAN A LOS PERITOS. DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA AMPLIAR EL PERFIL A LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TECNICOS FINANCIERO Y/O PERITAJES DE OBRAS DE SANEAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 20 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; debido que el perfil se encuentra acorde a la Directiva n.º 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR; y asu vez en mérito al Informe de Hito de Control Nº 521-2024-OCI/5303-SCC del Órgano de Control Institucional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20529114517 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L. Hora de envío : 09:04:07

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

CON REFERENCIA AL PERFIL PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN CALIDAD 1 SE SOLICITA AMPLIAR EL PERFIL A ESPECIALISTA EN CALIDAD DADO SU PERFIL YA ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE SERVICIO, DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA AMPLIAR EL PERFIL A LA EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TECNICOS FINANCIERO Y/O PERITAJES DE OBRAS DE SANEAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 20 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; debido que el perfil se encuentra acorde a la Directiva n.º 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR; y asu vez en mérito al Informe de Hito de Control Nº 521-2024-OCI/5303-SCC del Órgano de Control Institucional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20529114517 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L. Hora de envío : 09:04:07

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

CON REFERENCIA AL PERFIL PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN CALIDAD 2 SE SOLICITA AMPLIAR EL PERFIL A ESPECIALISTA EN CALIDAD, JEFE PERICIAL Y/O JEFE DE EQUIPO PERICIAL DADO SU PERFIL YA ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE SERVICIO, DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA AMPLIAR EL PERFIL A LA EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TECNICOS FINANCIERO Y/O PERITAJES DE OBRAS DE SANEAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 20 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; debido que el perfil se encuentra acorde a la Directiva n.º 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR; y asu vez en mérito al Informe de Hito de Control Nº 521-2024-OCI/5303-SCC del Órgano de Control Institucional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20529114517 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L. Hora de envío : 09:04:07

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

CON REFERENCIA AL PERFIL PROFESIONAL DEL ESPECIALISTA EN CALIDAD 3 SE SOLICITA AMPLIAR EL PERFIL A ESPECIALISTA EN CALIDAD, JEFE PERICIAL Y/O JEFE DE EQUIPO PERICIAL DADO SU PERFIL YA ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE SERVICIO, DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA AMPLIAR EL PERFIL A LA EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TECNICOS FINANCIERO Y/O PERITAJES DE OBRAS DE SANEAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 20 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; debido que el perfil se encuentra acorde a la Directiva n.º 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR; y así vez en mérito al Informe de Hito de Control Nº 521-2024-OCI/5303-SCC del Órgano de Control Institucional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20529114517 Fecha de envío : 14/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION KAVAR E.I.R.L. Hora de envío : 09:04:07

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

CON REFERENCIA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES A: ELABORACIÓN DE INFORMES TECNICOS FINANCIEROS Y/O PERITAJES DE OBRAS DE SANEAMIENTO DADO QUE EL PRESENTE SERVICIO CORRESPONDE A TRABAJOS DE ESTE TIPO SEGUN LOS ENTREGABLES A PRESENTAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 20/B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE- PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, en el cual en los TdR se adicionará los siguientes términos: "peritajes".

Asimismo, no se considera los demás términos, en razón a que el servicio refiere a la "Elaboración del Informe de Estado Situacional de obra".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme a lo señalado se modificará los TdR, en el numeral CAP III, numeral 20, ítem 3.2 y literal B; de los requisitos de calificación, siendo de la siguiente manera:

"Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La elaboración, y/o evaluación y/o peritajes y/o formulación de: expedientes técnicos de obras y/o expedientes técnico de saldo de obra y/o informe de estado situacional de obras; de Agua Potable y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas residuales y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable."

Fecha de Impresión:

03/12/2024 07:54

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20477730591 Fecha de envío : 15/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION SHUGAR CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 10:22:59

S.A.C. - CORPORACION SHUGAR S.A.C.

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Estimados comité de selección se solicita que se evalúe cambiar las actividades en el 1er entregable. Como es el caso de presentar ensayos de calidad y topografía. Solicitando que se presenten en el 2do entregable, por motivo que no se cuenta con recursos propios para realizarlos. Modificándose de la siguiente manera.

1er entregable: Plan de trabajo.

2do entregable: informe de estado situacional, incluyendo planos de replanteo, levantamiento topográfico, ensayos de control de calidad y demás documentos de sustento.

Beneficiando a la mas concurrencia de postores.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 10 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En estricto, lo solicitado por el participante viene hacer una consulta; cabe precisar que las actividades a presentar por el Contratista en cada Entregable se encuentra detallado en el ítem "8.3 Entregables (pág. 27 de las Bases)", por lo que no se realiza ninguna modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20477730591 Fecha de envío : 15/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION SHUGAR CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 12:39:43

S.A.C. - CORPORACION SHUGAR S.A.C.

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Estimados comité de selección, Se solicita retirar la ultima parte de los requisitos; para el JEFE DE EQUIPO DEL ESTUDIO Y ESPECIALISTA EN CALIDAD 1. Ya que según fichas homologadas No Contiene: ¿ "en la elaboración y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión". Si no solamente hasta obras de saneamiento.

Y para el especialista en calidad 2. Se solicita cambiar "en obras de saneamiento" por OBRAS EN GENERAL.

Tomando en cuenta las fichas homologadas dadas por el ministerio de vivienda.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 20 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Ministerial N.º 279-2020-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ; debido que el perfil se encuentra acorde a la Directiva n.º 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR; y en mérito al Informe de Hito de Control Nº 521-2024-OCI/5303-SCC del Órgano de Control Institucional.

Asimismo, se aclara que la RM N° 279-2020-VIVIENDA mencionada, refiere a la Homologación para Elaboración de Informe Técnico Financiero de una Obra paralizada de Saneamiento Urbano, sin embargo la presente contratación corresponde a una Consultoría de Servicio en General para la elaboración del Informe de Estado Situacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20477730591 Fecha de envío : 15/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION SHUGAR CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 12:50:24

S.A.C. - CORPORACION SHUGAR S.A.C.

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Estimados comité de selección, tratándose de una obra paralizada según el objeto de la convocatoria. La cantidad de especialistas que lo conforman el personal clave no concuerda con las fichas homologadas aprobadas con el ministerio de vivienda.

Ya que el personal clave consta de 3 profesionales mas no del especialista en calidad 3 (geotécnico). Por lo que se solicita retirar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 20 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución ministerial N. 279-2020-VIVIENDA

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación ; debido que el perfil se encuentra acorde a la Directiva n.º 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR; y en mérito al Informe de Hito de Control Nº 521-2024-OCI/5303-SCC del Órgano de Control Institucional.

Asimismo, se aclara que la RM N° 279-2020-VIVIENDA mencionada, refiere a la Homologación para Elaboración de Informe Técnico Financiero de una Obra paralizada de Saneamiento Urbano, sin embargo la presente contratación corresponde a una Consultoría de Servicio en General para la elaboración del Informe de Estado Situacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20477730591 Fecha de envío : 15/11/2024

Nombre o Razón social: CORPORACION SHUGAR CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío: 17:47:43

S.A.C. - CORPORACION SHUGAR S.A.C.

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Estimados comité de selección. Se pide definir los servicios iguales y/o similares; de acuerdo a las fichas homologadas dadas por el ministerio de vivienda. Incluyendo peritajes

Siendo los servicios iguales o similares efectuados como: PERITAJES y/o INFORMES

TECNICOS FINANCIEROS y/o supervisor y/o residente y/o inspector y/o administrador de contrato y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o administrador de contratos de obra y/o; EN OBRAS DE SANEAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación; debido que el perfil se encuentra acorde a la Directiva n.º 007-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR; y en mérito al Informe de Hito de Control Nº 521-2024-OCI/5303-SCC del Órgano de Control Institucional.

Asimismo, se aclara que la RM N° 279-2020-VIVIENDA, refiere a la Homologación para Elaboración de Informe Técnico Financiero de una Obra paralizada de Saneamiento Urbano, sin embargo la presente contratación corresponde a una Consultoría de Servicio en General para la elaboración del Informe de Estado Situacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código: 20477730591 Fecha de envío: 16/11/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION SHUGAR CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 21:18:30

S.A.C. - CORPORACION SHUGAR S.A.C.

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Estimados comité de selección, se solicita aclarar los factores de evaluación. En la experiencia del postor se pide un monto acumulado facturado de doscientos mil. Sin embargo este monto NO SE encuentra en los intervalos para considerar un puntaje.

Por otro lado se pide bajar el monto máximo de (>=600 mil), para acreditar la experiencia del postor. Considerándose elevado que restringe la participación de mas postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: A Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la primera consulta se hará la modificación correspondiente a fin de considerar montos facturados mayores a doscientos mil.

En razon a la segunda consulta, no se realizará modificación alguna, en razón que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar ofertas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el factor de evanuacion de la forma siguiente:

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= 600,000.00 : 90 puntos

M >= S/450,000.00 y < S/600.000.00: 80puntos

M > S/200,000.00 y < S/450,000.00: 70 puntos

Fecha de Impresión:

03/12/2024 07:54

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20607921220 Fecha de envío : 17/11/2024

Nombre o Razón social : P & R INGENIERIA DE PROYECTOS S.R.L. Hora de envío : 12:06:39

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Estimados comité de selección AS N° 016-2024-PNSR ¿ TERCERA CONVOCATORIA, en referencia a las bases administrativas; en el CAPITULO III - ítem 20 ¿ REQUISICITOS DE CALIFICACION ¿ B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita que se amplie la exigencia en el ítem mencionado, dado el hecho que el proyecto se encuentra parcialmente ejecutado, por lo que; es también necesario considerar la experiencia del postor en Consultoría de supervisión de obras, quedando de esta forma en servicios de consultoría de obra similares a lo siguiente: La elaboración, y/o evaluación y/o formulación de expediente técnicos y/o Supervisión de Obras de Agua Potable y/o Saneamiento y/o tratamiento de aguas residuales y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y /o redes secundarias de agua potable. Esto beneficiará al concurso dado que habrá más concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 20 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que la Experiencia del Postor en la Especialidad requerida; se encuentra acorde a la naturaleza del servicio a contratar, el cual se encuentra relacionado a la "elaboración y/o evaluación y/o formulación". Sin embargo, la observación realizada por el participante quien señala que se agregue el término "supervisión de obra", difiere del Objeto de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO,

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20601655889 Fecha de envío : 17/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES J & A 7 DE ENERO S.A.C. Hora de envío : 22:47:33

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Con respecto Informe que sustenta la declaratoria de Desierto, el archivo se encuentra en blanco amparándonos en el principio de transparencia solicitamos actualizar dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo. 2 de la Ley de Contrataciones del estado **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Cabe señalar el informe que se señala las causas de desierto se registrara junto con las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO,

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20601655889 Fecha de envío : 17/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES J & A 7 DE ENERO S.A.C. Hora de envío : 22:47:33

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

Con fines de una mejor panorama del área de influencia se solicita adjuntar un esquema del área a intervenir.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo. 2 de la Ley de Contrataciones del estado Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que no resulta necesario adjuntar el esquema solicitado, puesto que en el ítem "5) Alcance y Descripción de la Prestación (Pág. 19 de las Bases)" se encuentra detallado los componentes del proyecto a evaluar; y además se encuentra presupuestado los trabajos de levantamiento topográfico para el replanteo respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO,

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20601655889 Fecha de envío : 17/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES J & A 7 DE ENERO S.A.C. Hora de envío : 22:47:33

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Con Respecto a las pruebas Hidráulicas en el reservorio se cuenta con puntos de agua para el llenado, o se ha considerado en el estructura de costo través de camiones cisternas.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7.1.1 Literal: || Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo. 2 de la Ley de Contrataciones del estado. Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la pruebas hidráulicas en el reservorio, esta se encuentra considerado en la estructura de costos de los TdR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO,

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20601655889 Fecha de envío : 17/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES J & A 7 DE ENERO S.A.C. Hora de envío : 22:47:33

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Con respecto a los piques exploratorios, se ha considerado las autorizaciones en las roturas de pistas o veredas según la necesidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7.1.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo. 2 de la Ley de Contrataciones del estado **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de ser necesario la realización de piques exploratorios, que conlleven la rotura de pistas y veredas; la Entidad realizará las coordinaciones con el Gobierno Local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO,

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20601655889 Fecha de envío : 17/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES J & A 7 DE ENERO S.A.C. Hora de envío : 22:47:33

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Con respecto al ítem revisión y aprobación, cual es el área o las areas que revisaran dicho informe.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 8 Página: 8.2.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo. 2 de la Ley de Contrataciones del estado **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que El Área que revisará y aprobará el "Informe de Estado Situacional" es la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO,

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20601655889 Fecha de envío : 17/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES J & A 7 DE ENERO S.A.C. Hora de envío : 22:47:33

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Con respecto al levantamiento topográfico, se hará una verificación en puntos específicos o se relazara un levantamiento de toda la zona de trabajo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 8.3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo. 2 de la Ley de Contrataciones del estado **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, se realizará el levantamiento de todas las infraestructuras ejecutadas.

Los componentes del proyecto, se detallan en el ítem "5) Alcance y Descripción de la Prestación (Pág. 19 de las bases)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20601655889 Fecha de envío : 17/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES J & A 7 DE ENERO S.A.C. Hora de envío : 22:47:33

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

con respecto al entregable gestión de contrato y gestión de obra, la entidad cuenta con toda esta información que se solicitara y en que plazo ser entregado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 8.3.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo. 2 de la Ley de Contrataciones del estado Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la información existente será entregada en un plazo máximo de 07 días de la suscripción del contrato. Tener en cuenta lo establecido en el ítem 8.2 Plazo de Ejecución (Pág. 27 de las Bases)" en el cual se detalla, que previo al Inicio de Plazo de Ejecución del Servicio, se realizará la Entrega de Información existente para el desarrollo del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme a lo señalado se detalla en los TdR, en el numeral CAP III, numeral 8, ítem 8.2; de la prestación del servicio, quedando de la siguiente manera:

"El plazo para la realización del Informe de estado situacional de la obra paralizada, es de Sesenta (60) días calendario, el cual no incluye el periodo de revisión que demande cada uno de los entregables.

INICIO DE PLAZO: El plazo inicia al día siguiente de la Suscripción del Acta de Inicio, entre el Consultor y un representante de la Entidad, el mismo que se firmará cuando se cumplan las siguientes condiciones: i) Suscripción del Contrato, ii) Entrega de información existente para el desarrollo del servicio, iii) Conformidad de participación del Personal de Apoyo y iv) Designación del Supervisor o Inspector de la consultoría.

Una vez suscrito el contrato con el Consultor, corresponde a la Entidad hacer la entrega de la información existente de la obra paralizada, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes."

Nomenclatura : AS-SM-16-2024-PNSR-3

Nro. de convocatoria: 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DE CONSULTORÍA DE SERVICIO EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ESTADO

SITUACIONAL DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TAMBO. DISTRITO DE TAMBO.

PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO CON CÓDIGO SNIP N 278765

Ruc/código : 20601655889 Fecha de envío : 17/11/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES J & A 7 DE ENERO S.A.C. Hora de envío : 22:47:33

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Con respecto a la conformidad y pago de la prestación , no se señala un plazo del mismo aclarar cual es el plazo máximo dado que el consultor al al pasarse un día el plazo recibe penalidad, sin embargo la entidad no especifica el plazo máximo para la emisión de conformidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 12 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo. 2 de la Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo a lo establecido en el item 10 de los Términos de Referencia, la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicios.

Asimismo, se aclara que la conformidad del servicio se dará cuando los entregables estén conforme a lo requerido en los Términos de Referencia, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 168 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: